REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nª 12346 13 MAY 83

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 14 de marzo de 1983, ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital, reformado y codificado los estatutos de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA);

QUE el señor Licenciado Rafael Serrano Puig, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado ha comparecido a este Despacho para solicitar al aprobación del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando Nª DIA-IAR-82-629 de 30 de diciembre de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando Nª DJ-CA-83-112 de 18 de marzo de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA);

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 14 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ($2'400.000,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ($14'400.000,oo), dividido en catorce mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de marzo de 1983, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), otorgada en esa Notaría el 8 de mayo de 1972, que mediante escritura pública celebrada en esa misma Notaría el 14 de marzo de 1983, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 14 de marzo de 1983, la compañía ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "MADERAS PRESERVADAS S.A." (MAPRESA), celebrada el 14 de marzo de 1983, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 14 de marzo de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 22 MAR 1983

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
18-III-83

Con es -

ta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 45 del Registro Industrial, tomo 15.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL